JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**2019**0**093**900

En atención a la solicitud de terminación del presente trámite como consecuencia de pago total de la obligación, efectuada por el apoderado de la parte acreedora mediante correo electrónico del pasado 29 de mayo y conforme al artículo 7.4. del Acuerdo PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado resuelve:

1.° Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión por pago total de la obligación.

2.° Levantar la medida de aprehensión decretada sobre el automotor identificado con placas YVT70D. En consecuencia, por secretaria, librar el respectivo oficio cuyo diligenciamiento corresponde a la parte interesada.

3.° Una vez acreditado el pago del arancel respectivo, desglosar el contrato de garantía mobiliaria y los demás documentos de interés de la parte actora. Por secretaría, dejar las constancias del caso.

4.° Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

ERR

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. ***42*** *hoy* ***11 de junio de 2020***

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Escaneado con CamScanner